RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL «SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA CON DESTINO A LAS SEDES ADSCRITAS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA» (CONTR 2024 512990)

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha **14 de junio de 2024**, la Jefa del Departamento de Organización y Gestión de los Recursos de esta Agencia remite Memoria justificativa, acompañada del correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, mediante la que se propone la tramitación de un expediente de contratación administrativa, cuyo objeto es la prestación del **«SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA CON DESTINO A LAS SEDES ADSCRITAS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA»**.

En la mencionada memoria justificativa se propone la utilización del procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Analizada la documentación remitida, y comprobada la insuficiencia de medios y la necesidad de licitación de dicho contrato, con fecha **17 de junio de 2024**, se acuerda el inicio del expediente de contratación CONTR 2024 512990, con un presupuesto base de licitación, IVA excluido, de **59.730,00 euros**. A esta cantidad le resulta de aplicación el 21% de IVA, **12.543,30 euros**, lo que supone un total de **72.273,30 euros**, IVA incluido. Se establece un plazo de ejecución de **12 meses** sin posibilidad de prórroga.

TERCERO.- El modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares utilizado es el recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2021, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 15 de diciembre de 2021 (nº de informe: AJ-CHFE 2021/186). *Actualizado en marzo de 2024, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024.*

Con fecha **25 de junio de 2024**, el Gabinete Jurídico – Asesoría Jurídica de la Agencia Tributaria de Andalucía emite informe jurídico sobre los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato (n.º informe AJA-ATA 2024/53).

CUARTO.- Con fecha **8 de julio de 2024** se contabiliza la aprobación del gasto por la Intervención Delegada de la Agencia Tributaria de Andalucía, por un importe de **72.273,30 euros**, correspondiente al presupuesto base de licitación, IVA incluido, tras las modificación derivada de la adaptación del mismo a las recomendaciones del Informe AJA-ATA 2024/53.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, dispone que los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones. Asimismo, el artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre,

indica que el órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético.

SEGUNDO.- El artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, dispone que, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VISTA la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, el Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, y demás normas de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que deben regir la contratación del **«SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE OFICINA CON DESTINO A LAS SEDES ADSCRITAS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA»**.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación **CONTR 2024 512990** y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado, de conformidad con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

TERCERO.- Aprobar el gasto de este expediente por importe de **72.273,30 euros**, de acuerdo con el siguiente desglose, para un plazo de ejecución de 12 meses:

EJERCICIO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	PROYECTO DE INVERSIÓN	IMPORTE €
2024	1039010000	G/61L/60500/00	01	2018000122	17.477,24
2024	1039010000	G/61L/66500/00	01	2022000727	40.341,40
2025	1039010000	G/61L/60500/00	01	2018000122	4.369,31
2025	1039010000	G/61L/66500/00	01	2022000727	10.085,35

EL DIRECTOR